



Liceo Nuestra Señora de Torcoroma
Construyendo senderos para un mejor futuro
MANUAL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL
(PESV)

CÓDIGO:
MNSAD-007
ANEXO 8

POLÍTICA REGULACIÓN DE LA VELOCIDAD

De acuerdo con lo establecido por la normatividad vigente, la máxima velocidad que puede desarrollar un vehículo en la prestación del servicio es de 50 Km/ hora en área urbana y 80 km/ para el área rural.

En el caso de que haya cambios por las secretarías de tránsito de otros municipios, los vehículos del liceo están obligados a informarse y obedecer las restricciones respectivas.

CARMEN E. CAICEDO DE ACOSTA
Representante Legal.

ANTONY ACOSTA CAICEDO
Rector

Octubre 04 de 2018